

ESTRATEGIA DE ACCESO ABIERTO A LA INFORMACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y DE INNOVACIÓN

CONVOCATORIA 2015 PARA DESARROLLAR LOS REPOSITORIOS INSTITUCIONALES DE ACCESO ABIERTO A LA INFORMACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y DE INNOVACIÓN

CONSIDERANDO

Que la Ley de Ciencia y Tecnología, en su Capítulo X instruye a CONACYT para expedir las disposiciones correspondientes para asegurar la implementación de la política de Acceso Abierto a la Información Científica, Tecnológica y de Innovación.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece entre otros aspectos, una estrategia que contribuye a fortalecer la infraestructura científica y tecnológica del país con líneas de acción para apoyar su incremento en el sistema de centros públicos de investigación y en las instituciones públicas de investigación científica y tecnológica, a nivel estatal y regional.

En congruencia con los objetivos del Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación (PECiTI) 2014-2018, el CONACYT alinea sus acciones para fortalecer la infraestructura científica, tecnológica y de innovación, y apoyar el desarrollo, fortalecimiento y utilización de dicha infraestructura.

Que el objetivo 5 del PECiTI establece dentro de sus líneas de acción la creación de programas y espacio públicos virtuales para la apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación; así como el establecimiento de mecanismos para que la sociedad tenga acceso abierto al conocimiento generado con financiamiento público.

De acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior, el CONACYT asignará recursos para apoyar el desarrollo de Repositorios Institucionales de Acceso Abierto a Recursos de Información Académica, Científica, Tecnológica y de Innovación.

Con el objetivo de cumplir con esta tarea, el CONACYT, a través del Fondo Institucional del CONACYT (FOINS):

CONVOCA

A las Instituciones de Educación Superior públicas, Centros Públicos de Investigación, y en general las instituciones federales y estatales del sector público que realicen actividades de investigación científica, tecnológica y de innovación que deseen adecuar su Repositorio, o que busquen construir un Repositorio de Acceso Abierto de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnicos para el Repositorio Nacional y los Repositorios Institucionales.

I. Bases

El propósito de esta Convocatoria es apoyar el desarrollo de los Repositorios Institucionales de Acceso Abierto a Recursos de Información Académica, Científica, Tecnológica y de Innovación que den valor agregado al Repositorio Nacional. La convocatoria contempla tres modalidades: Creación, Desarrollo y Consolidación de Repositorios Institucionales.

II. Montos

El importe máximo que se otorgará por propuesta será por hasta \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) para la consolidación de Repositorios Institucionales. En ambos casos, el número de proyectos a apoyar estará determinado por la disponibilidad presupuestal de CONACYT.

III. Solicitud

Las Propuestas deberán elaborarse conforme a las bases establecidas en esta Convocatoria y en sus Términos de Referencia. Las propuestas deberán ser ingresadas por medio del formato disponible en la página electrónica del CONACYT en <http://www.conacyt.mx/>. La Propuesta deberá estar debidamente llenada y enviada previo a la fecha de cierre de la presente Convocatoria.

La solicitud deberá anexar la información siguiente:

- a. Carta Oficial de postulación;
 - b. Carta de Responsables;
 - c. Esquema de financiamiento;
 - d. Resumen curricular de los principales participantes en la propuesta;
- Toda aquella información técnica y financiera, que por la naturaleza del proyecto clarifica o complementa la información contenida en el formato de solicitud.

IV. Requisitos para el otorgamiento de los apoyos:

Las instituciones seleccionadas para recibir el apoyo de la presente Convocatoria deberán poseer la infraestructura que sea congruente con la solicitud emitida, y deberán entregar en tiempo y forma la documentación descrita en el apartado III de esta Convocatoria.

V. Compromisos.

Toda Institución que resulte beneficiada deberá comprometerse a:

- a. Nombrar un Responsable Técnico, un Responsable Administrativo y un Representante Legal, quienes no podrán ser la misma persona.
- b. Promover entre la comunidad científica y académica una cultura de producción y publicación en Acceso Abierto. Esta podrá expresarse públicamente en el portal del Repositorio Institucional, o mediante la creación de un Mandato Institucional de Acceso Abierto.
- c. Cumplir con las metas del proyecto según se desglosa en la propuesta en el Sistema Informático de Administración de Proyectos de CONACYT.
- d. Ejercer el recurso financiero a más tardar seis meses después de que se asigne la ministración correspondiente.

VI. Proceso de evaluación. Las propuestas serán seleccionadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Objetivos y metas viables, cuantificables y que sean correspondientes a los objetivos y características establecidas en los Lineamientos Normativos para el Desarrollo de los Repositorios Institucionales o desarrollo de herramientas digitales.
- b) Infraestructura actual disponible en las instituciones participantes relacionada con los esfuerzos de digitalización y publicación de Recursos de Información Académica, Científica y de Innovación.
- c) Impacto y beneficio para la comunidad científica y tecnológica.
- d) No podrá participar en el proceso de evaluación ninguna persona que tenga conflicto de intereses con los responsables o instituciones asociadas a las propuestas recibidas.

VII. Ministración de los recursos.

El apoyo se formalizará mediante un Convenio de Asignación de Recursos, donde se establecerán los términos y condiciones de su otorgamiento, vigencia y las sanciones que pudieran derivarse por su incumplimiento, en congruencia con las previsiones contenidas en la presente Convocatoria, sus Términos de Referencia y la normatividad de CONACYT.

VIII. Calendario.

La presente Convocatoria contempla los siguientes períodos:

- a. Publicación de Convocatoria 21 de diciembre de 2015.
- b. Recepción de solicitudes del 21 de diciembre de 2015 al 15 de febrero de 2016 a las 18:00 horas del Centro de México.
- c. Período de Evaluación del 16 de febrero al 15 de marzo de 2016.
- d. Publicación de Resultados a partir del 15 de marzo de 2016.

IX. Disposiciones Generales.

No podrán solicitar apoyo quienes tengan conflicto de intereses, ni tampoco funcionarios del CONACYT que se encuentren en los supuestos que para tal efecto establece la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

No se tomarán en cuenta solicitudes de instituciones que tengan adeudos o conflictos no resueltos con proyectos apoyados por CONACYT.

X. Equidad y no discriminación.

La selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarios de los apoyos de CONACYT se efectúan mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad. Los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa. Por lo tanto, CONACYT, en la asignación de recursos a los beneficiarios, se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo.

El Sujeto de Apoyo deberá observar en la conformación del equipo necesario para la ejecución del proyecto, los principios de equidad y no discriminación, particularmente cuidando la equidad de género. Cualquier incumplimiento a dichos principios, declarado por resolución de autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo pudiéndose considerar, previo análisis correspondiente, la suspensión o cancelación definitiva del RENIECYT.

XI. Juicios de valor.

Es interés de CONACYT fomentar, en el marco de sus convocatorias, que las propuestas que recibe consideren la perspectiva de género, el cuidado del ambiente y la apropiación social del conocimiento.

XII. Transparencia y Rendición de Cuentas.

Es una obligación del Gobierno Federal y sus servidores públicos, administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados. Los beneficiarios deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que les son otorgados para el debido cumplimiento de los fines. Cualquier incumplimiento a dichos principios será motivo de cancelación del apoyo. La información que se reciba y se genere con motivo de la presente Convocatoria, será pública en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá ser expresamente identificada por la Institución solicitante con motivo de la presentación de la solicitud.

XIII. Interpretación y asuntos no previstos.

La interpretación de la presente convocatoria, así como cualquier situación no contemplada en ésta, será resuelta por CONACYT en términos de la normativa vigente, a través del Comité de Acceso Abierto a la Información Científica, Tecnológica y de Innovación, quien podrá apoyarse en la Unidad de Asuntos Jurídicos. En estos casos los dictámenes emitidos no constituirán instancia y las decisiones serán inapelables.

XIV. Información adicional.

Para cualquier aclaración o información adicional sobre la presente convocatoria, las personas interesadas pueden dirigirse a la Dirección de Análisis Estadístico de CONACYT al teléfono 5322-7700 extensiones 7111, y 7121 o a la siguiente dirección: maguajardom@conacyt.mx

En caso de problemas técnicos con la aplicación electrónica, favor de comunicarse al Centro de Soporte Técnico a través del correo electrónico cst@conacyt.mx, o bien a los teléfonos: 5322 7708 desde el Distrito Federal o 01 800 800 8649 del resto de la República. El horario de atención será de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 horas y sábados de 10:00 a 17:00 hrs. (hora del Centro de México).

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones jurídicas derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y demás disposiciones aplicables en la materia. Los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases.

La presentación de los Proyectos o propuestas en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma, así como de la normativa expedida por el CONACYT o aplicable al caso.

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2015.

